RESOLUCIÓN UCP Nº 093/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 307.754, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

Asunción, 09 de diciembre de 2016

VISTA: La Nota UCP Nº 2288 del 07 de diciembre de 2016, presentada por la Gerencia Administrativa de esta Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y

CONSIDERANDO: Que en ella se remite el Proyecto de Resolución por la cual se adjudica de la Contratación Directa N° 22/2016 *"Adquisición de Cubiertas"* ID N° 307.754, realizado en el marco del *Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo Nº 1.880 BL/PR.*

Que, según el Acta del Comité de Evaluación correspondiente, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes **CASA J. GOMEZ S.R.L.** y **CHACOMER S.A.E.**, conforme a los requerimientos sustanciales, formales, las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos para el presente llamado y de conformidad al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas";

Que, en la evaluación realizada se pudo constatar que la oferta presentada por la firma oferente **CHACOMER S.A.E.** cumple con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Que, la Ley Nº 3.714/09 que aprueba el Convenio de Préstamo Nº 1.880/BL-PR estipula en el artículo 3.01 del Anexo de la "Ejecución y Administración del Programa" que, *"La responsabilidad Técnica y Operativa de Coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación, quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...,* de la misma manera en el punto 3.02 establece que: *"La responsabilidad de la Coordinación General del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el Director/a General de la DGEI y EB..."* y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que *"La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las contrataciones y adquisiciones....".*

Que, la Resolución Nº 3986 del 09 de junio de 2016, *"Autoriza al señor PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA, en su carácter Coordinador Ejecutivo a representar al Ministerio de Educación y Cultura en los siguientes Actos Administrativos: ...; Resoluciones de la Unidad Coordinadora del Programa en general; ...;*

RESOLUCIÓN UCP Nº 093/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 22/2016 "ADQUISICION DE CUBIERTAS" ID N° 307.754, REALIZADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA EEB - ESCUELA VIVA II, CONVENIO DE PRESTAMO N° 1880/BL-PR.

y en los demás procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, con excepción de las Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales y las de procesos en el marco de las políticas de Adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo".

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID
RESUELVE:

Art. 1° **ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 22/2016 *"Adquisición de Cubiertas"* ID N° 307.754 a la firma oferente **CHACOMER S.A.E.**, por un monto total a contratar de Gs. 25.652.000 (Guaraníes veinticinco millones seiscientos cincuenta y dos mil) IVA Incluido.

Art. 2° **AUTORIZAR**, a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la comunicación a la *Dirección Nacional de Contrataciones Públicas* para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado su oferta para la presente contratación.

Art. 3° **ENCARGAR**, a la *Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID* la elaboración y suscripción del contrato con la firma oferente **CHACOMER S.A.E.**, conforme al monto establecido en el Art. 1° de la presente resolución.

Art. 4° **COMUNICAR** y archivar.

PABLO ANTONIO ROJAS ACOSTA
Coordinador Ejecutivo
Programa Escuela Viva II